

Proceso: CESAC. EFECTOS CIV. MATRIM. CATOL. POR MUTUO ACUERDO
Demandante: YOLIMA ANDREA BOHORQUEZ FIGUEROA
ELKIN JULIAN JIMENEZ BERNAL
500013110002-2021-00095-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso proceder a proferir la sentencia dentro de este asunto ajustándola a la causal de mutuo acuerdo solicitada por las partes, sin embargo, se observa que aún no ha sido notificadas las señoras Procuradora y Defensora de Familia, como se ordenó en el auto admisorio de la demanda principal, así como ser necesario la notificación del auto que admitió la demanda de Reconvención.

Por tanto, por Secretaría sùrtase este acto procesal.

Cumplido lo anterior, vuelvan los autos al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e67ab7b0bbf38889c3219e6818e3d41199079e77c15c11d8d7562d1cf53bdb**

Documento generado en 06/07/2023 02:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>